



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00262-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión Ambiental regular al Establecimiento Industrial
Pesquero de PESQUERA CAPRICORNIO S.A.

REFERENCIA : Informe N° 00262-2013-OEFA/DS-PES de fecha 27 de
diciembre de 2013.

1. **OBJETIVO**

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental especial efectuada el día 25 de octubre de 2013, al Establecimiento Industrial Pesquero de Pesquera Capricornio S.A.

2. **JUSTIFICACIÓN**

La supervisión se realizó en virtud a la transferencia de funciones del Ministerio de la Producción (PRODUCE) al OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. **DATOS GENERALES**

3.1 Administrado

PESQUERA CAPRICORNIO S.A.

3.2 Actividad

Harina de alto contenido proteínico (30 t/hora).

3.3 Licencia de Operación

Resolución Ministerial N° 713-97-PE.

3.4 Dirección del establecimiento supervisado

Av. Prolongación Centenario N° 2620 Zona Los Ferroles- distrito del Callao,
Provincia Constitucional del Callao.

4. **MARCO LEGAL**

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso

disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD.²

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El día 25 de octubre de 2013, se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin producción.

Entre las obligaciones y compromisos ambientales que fueron supervisados, se encuentran la implementación de equipos y sistemas para el tratamiento de efluentes, los monitoreos de efluentes, cuerpo receptor, emisiones, y calidad de aire, y el manejo de residuos, conforme se detalla a continuación:

5.1 Efluentes

- La implementación de un tanque buffer y un sistema de flotación DAF, para adición de químicos, correspondiente a la tercera fase de tratamiento de agua de bombeo, conforme está establecido en su Plan de Manejo Ambiental – PMA.
- La implementación de un sistema de cribado (rejillas verticales), trampa de sólidos, trampa de grasa, sedimentación para el tratamiento de los efluentes provenientes de la limpieza de planta y equipos.
- La presentación ante la autoridad competente, de los reportes de monitoreo de efluentes y cuerpo receptor correspondientes a los años 2012 y 2013, de su planta de harina de pescado ACP, conforme lo establecido en el Protocolo de Monitoreo de Efluentes y Cuerpo Marino Receptor, aprobado por Resolución Ministerial N° 003-2002-PE.

5.2 Emisiones y calidad de aire

- La presentación ante la autoridad competente, de los reportes de monitoreo de emisiones y calidad de aire correspondientes a los años 2012 y 2013.

5.3 Residuos sólidos

- El manejo de residuos sólidos conforme lo exige la Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento, entre otros, la presentación de la Declaración de Manejo de Residuos Sólidos-2012 y el Plan de Manejo de Residuos Sólidos-2013 y la implementación de un almacén central de residuos sólidos peligrosos, conforme lo exige la Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento.



¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso"

El presente reporte público del Informe N° 00262-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 25 FEB. 2014

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

